

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCION REGIONAL  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
2676 /2010

**SAAVEDRA E HIJOS LTDA.**  
**RUT. N° 78.065.890-8**

DEROGACION MAQUINAS REGISTRADORA

CONCEPCION, 16/04/2010

RES.DRE.08 N° Ex- 2950\_\_\_/VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 08-04-2010, presentada(s) por don JOSE E. SAAVEDRA FERNANDEZ, RUT N° 3.040.266-9, en representación de SAAVEDRA E HIJOS LIMITADA, RUT N° 78.065.890-8, con domicilio en PAICAVI N° 438, Comuna de CONCEPCION, giro comercial SUPERMERCADO-PANADERIA-PASTELERIA-PLATOS PREPARADOS-TELEFONO PUBLICO, en la que pide derogación de la(s) Resolución(es) Ex-N°(s) 4616 de 18-05-2009, de la VIII Dirección Regional Concepción, que autorizó el uso de las máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), para emitir vales en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, ubicada(s) en PAICAVI N° 438, CONCEPCION.

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5416495	120224	01
CASIO	TE-2000	5416605	120225	02

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el (la) contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

**DEJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a SAAVEDRA E HIJOS LIMITADA, RUT N° 78.065.890-8, por Resolución(es) Ex-N° 4616 del 18-05-2009, de esta Dirección Regional.

**PROCEDASE**, por funcionario autorizado al desellado de la (s) máquinas (s) registradoras (s) antes referidas, debiendo dejar constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta (s) y si se encuentra (n) debidamente informados (s) al S.I.I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) identificada(s) en esta resolución, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello(s)

Se deja constancia que el contribuyente procedió a devolver las etiquetas fiscales N° 120224 y 120225, y RES.DRE.08 N° EX. 4616/2009.

NOTIFIQUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL

RCV/AMF/RMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
- GRUPO TIMBRAJE UNIDAD CONCEPCION
- JOSE E. SAAVEDRA FERNANDEZ /POR  
SAAVEDRA E HIJOS LIMITADA  
PAICAVI N° 438  
CONCEPCION